



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 ABR. 1989

Expte. N° 044/89

VISTO:

Este expediente por el cual la Secretaría General informa / que la Cra. María Teresa Semeraro de Astudillo no se presentó a trabajar / después de sus vacaciones anuales y atento a lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aplicar las siguientes sanciones y descontar siete (7) días del sueldo a la Cra. María Teresa SEMERARO de ASTUDILLO, en el cargo de auditora categoría 9 de Auditoría General, por las faltas al trabajo sin aviso incurridas durante los días 1° al 5 de Febrero del corriente año, según el siguiente detalle y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de la resolución N° 808-86 del REGLAMENTO DE ASISTENCIA, LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA:

- 1ra. inasistencia injustificada en el año: Apercibimiento.
- 2da. inasistencia injustificada en el año: Un (1) día de suspensión.
- 3ra. inasistencia injustificada en el año: Un (1) día de suspensión.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que deberá comunicarse la fecha en que se hará efectiva la suspensión para el posterior descuento de haberes.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

[Firma]
ING. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

[Firma]
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 151 - 89